



DEPTO. JURIDICO  
Sección Gestión Suelos

RESOLUCION EXENTA N° 558

COYHAIQUE, **16** ABR. 2013

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE SERVIU REGION DE AYSÉN Y EL SINDICATO DE TRABAJADORAS INDEPENDIENTES FERIANTES DE CHILE CHICO**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Contrato Privado de Comodato Protocolizado en la Notaría y Conservador de Chile Chico con fecha 15.03.2013, suscrito por el plazo de 5 años, entre el SERVIU Región de Aysén y el Sindicato de Trabajadoras Independientes Feriantes de Chile Chico, representado por doña Heroína Torres Ojeda, CNI N° 11.118.505-0, mediante el cual el SERVIU Región de Aysén hace entrega en calidad de Comodato el Lote RS-01 Manzana E, del Plano de Loteo de la Población Cordillera ubicada en calle Marchant de dicha ciudad, para ser destinado a la construcción de locales comerciales destinados a la venta de hortalizas y verduras, entre otros, en cumplimiento de los fines propios de ese Sindicato.

b) La inscripción del terreno a Mayor Cabida a nombre del SERVIU Región de Aysén, rola a Fojas 243 vta. N° 202, del año 1996, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chile Chico.

c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, de la Contraloría General de la República.

d) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,16,17 y 19 del D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976.

e) El Decreto (V. y U.) N° 74 de fecha 29 Diciembre 2011, que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1.- APRUEBASE, en todas sus partes el Contrato de Comodato de fecha 11.03.2013, por un periodo de 5 años, con opción de venta, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y el Sindicato de Trabajadoras Independientes Feriantes de Chile Chico, referido al Lote RS-01 Manzana E ubicado en la ciudad de Chile Chico, comuna del mismo nombre, donde funcionan los locales comerciales de dicho Sindicato.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
NELSON QUINTEROS FUENTES  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN

PRF/BAM.

DISTRIBUCION :

- SEREMI MINVU Región de Aysén
- Gobernación Provincial General Carrera
- Sección Gestión Suelos
- Partes.





DOCUMENTO PROTOCOLIZADO CON EL N° 82-2013  
CORRESPONDIENTE AL II BIMESTRE DEL AÑO  
2013, CHILE CHICO  
15-Marzo DEL AÑO 2013



## CONTRATO DE COMODATO

### SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN A SINDICATO DE TRABAJADORAS INDEPENDIENTES FERIANTES DE CHILE CHICO

En Coyhaique, a 11 MAR. 2013

, entre don **NELSON QUINTEROS FUENTES**, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N° 13.436.896-9, domiciliado en calle Freire N° 5 de Coyhaique, en su calidad de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, y en su nombre y representación, según se acreditará en la conclusión, y el **Sindicato de Trabajadoras Independientes Feriantes** de Chile Chico, representado por su Presidenta doña Heroína Torres Ojeda, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 11.118.505-0, domiciliada en calle José Miguel Carrera S/N°, de la ciudad y comuna de Chile Chico; ambos mayores de edad, quienes en adelante se denominarán **COMODANTE** y **COMODATARIO** respectivamente, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO** : El comodante SERVIU Región de Aysén, es dueño de la **Reserva SERVIU RS-01 Manzana E del Plano de Loteo de la población Cordillera**, ubicada en calle Marchant de dicha ciudad, con una superficie aproximada de 400 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO** : El comodante SERVIU Región de Aysén, en conformidad a la autorización de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, mediante el Ord. N° 454, de fecha 03.08.2012, entrega en comodato al Sindicato de Trabajadoras Independientes Feriantes de Chile Chico, el terreno antes mencionado, para los fines que se señalan en la Cláusula siguiente. Se otorga este préstamo de uso gratuito por un plazo de 5 años; periodo en el cual deberá gestionar la compra del terreno.

**TERCERO** : El objeto del presente comodato del terreno, es para ser destinado única y exclusivamente a la construcción de locales comerciales destinados a la venta de hortalizas y verduras, entre otros; en cumplimiento de los fines propios de ése Sindicato.

**CUARTO** : Los gastos de cuidado, conservación, mantención y ornato de este lote de terreno, serán de cargo exclusivo del comodatario.

**QUINTO** : Le queda expresamente prohibido al comodatario, arrendar, subarrendar o destinar a fines distintos del señalado en la Cláusula Tercera, el terreno objeto de este comodato.

**SEXTO** : Cualquier mejora que se pretenda realizar por el comodatario en el inmueble, deberá contar con la autorización por escrito del comodante SERVIU Región de Aysén.

**SEPTIMO** : El comodatario, se obliga a dar amplias facilidades al comodante SERVIU Región de Aysén, para inspeccionar el cumplimiento de los objetivos señalados precedentemente.

**OCTAVO** : El incumplimiento por parte del comodatario de cualquiera de las obligaciones que adquiere, dará derecho al comodante SERVIU Región de Aysén, para poner término de inmediato al presente contrato sin necesidad de formular cargos de ninguna especie.


**NOVENO** : Cualquier dificultad que se produzca por el uso del terreno y con motivo de la aplicación de las cláusulas anteriores del presente contrato, será dirimida por el Director Regional del SERVIU Región de Aysén, sin ulterior recurso.

**DECIMO** : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

**DECIMO PRIMERO:** Se deja constancia que el presente instrumento tiene valor de Escritura Pública de conformidad al artículo N° 61 (3) de la Ley N° 16.391 en relación con lo previsto en el Art. 68 de la Ley N° 14.171, modificada por el Art. 12 de la Ley N° 16.392.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de don **NELSON QUINTEROS FUENTES**, consta del Decreto N° 74, de fecha 02.03.2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra en el cargo, y que se encuentra archivado al final del Registro de Instrumentos Protocolizados bajo el N° 23 y se anotó en el libro de Repertorio de Escrituras Públicas de la Notaria de Don Carlos Miranda, bajo el N° 706-2007, de fecha 09 de Mayo del año 2007. La Personalidad Jurídica del Sindicato aparece inscrita con el N° 11010120 en el registro Sindical Unico de la Inspección Provincial del Trabajo de Coyhaique.

**DECIMO TERCERO :** El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando, una vez Protocolizado ante notario, dos en poder del comodante y tres en poder del comodatario.

  
**HEROÍNA TORRES OJEDA**  
CNI N° 11.118.505-0  
COMODATARIA

  
  
**NELSON QUINTEROS FUENTES**  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

  
PRF / CBB / BAM

Con esta fecha firmó ante mí, doña **HEROÍNA ESTER TORRES OJEDA**, RUT N° 11.118.505-0, como **COMODATARIA**, y autorizo la firma de don **NELSON QUINTEROS FUENTES**, RUT N° 13.436.896-9, como Director Serviu Región Aysén.- **CHILE CHICO**, a 15 de Marzo de 2013.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nelson Quinteros Fuentes', is written over a circular notary seal. The seal contains the text 'CONSERVATORIO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS' and 'CHILE CHICO'.

**CERTIFICO:** Que el documento que antecede, es testimonio fiel de su original, que se protocolizo en la Notaria a mi cargo, con esta fecha bajo el repertorio número **OCHENTA Y DOS**, y quedo agregado al final del Protocolo de Instrumentos Públicos, correspondiente al **SEGUNDO BIMESTRE**, del año en curso.- **CHILE CHICO**, a 15 de Marzo de 2013.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antonio Cordero', is written over a circular notary seal. The seal contains the text 'CONSERVATORIO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS' and 'CHILE CHICO'.